

ORDEN de 29 de octubre de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia Patronato Vereda de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Luis Veza Iglesias, en su calidad de representante de la Fundación Benéfico Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA)», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Patronato Vereda», con domicilio en Vereda del Poco Aceite, núm. 79 (Bda. Valdezorras) de Sevilla, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla;

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial;

Resultando que el centro con código 41006535, tiene autorización definitiva para 6 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 147 puestos escolares por Orden de 14 de enero de 1998 (BOJA de 10 de febrero);

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Fundación Benéfico Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA)».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE del 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE de 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio);

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil para 75 puestos escolares al centro docente privado de Educación Infantil «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Patronato Vereda», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: EE.PP. Sagrada Familia-Patronato Vereda.

Código de Centro: 41006535.

Domicilio: Vereda del Poco Aceite, núm. 79 (Bda. Valdezorras).
Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Benéfico Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA)».

Composición resultante: 9 unidades de Educación Infantil para 222 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE de 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, sobre continuación en el desempeño de la función asesora, regulada por la Orden de 20 de mayo de 2003.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de mayo de 2003 estableció el procedimiento de solicitud de continuación en el desempeño de la función asesora por parte de aquellos asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado afectados por lo recogido en la Disposición Transitoria segunda del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. El artículo 7 de la mencionada

Orden recoge el procedimiento de resolución, delegando en esta Dirección General dicha competencia.

A la vista de las valoraciones efectuadas por las Comisiones Provinciales de Valoración constituidas al efecto y de la documentación que las acompañan, y según lo dispuesto en el precitado artículo 7 de dicha Orden, esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Conceder la continuación en el desempeño de la función asesora a las personas que figuran en el Anexo único a la presente Resolución, con expresión del período máximo concedido, sin perjuicio de las evaluaciones e informes previstos en el artículo 22.4 del Decreto 110/2003, de 22 de abril, por el que se regula el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2004.- La Directora General, Carmen Rodríguez Martínez.

ANEXO UNICO

RELACION DE ASESORES Y ASESORAS A LOS QUE SE LES HA CONCEDIDO LA CONTINUACION EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, CON INDICACION DE CENTRO DEL PROFESORADO Y DEL PERIODO MAXIMO DE CONTINUACION

Centro del Profesorado	Apellidos	Nombre	DNI	Continuación hasta
ALMERÍA1	Navarro López	Mª Rosa	27.234.231	31/08/2010
CÁDIZ1	Baturone Barrilaro	Eugenio	31.386.039	31/08/2010
CÁDIZ1	Lobato Cantos	Antonio	31.312.669	31/08/2010
CÁDIZ1	Pérez García	Juan Antonio	31.231.529	31/08/2010
CÁDIZ2	Muñoz Ronco	Ana Mª	50.304.625	31/08/2010
CÁDIZ3	Martín Álvarez	José Julián	29.079.823	31/08/2010
CÁDIZ4	Villanueva Guerrero del Peñón	Mª del Mar	45.061.692	31/08/2010
CÓRDOBA1	Dorado Pérez	Manuel	30.458.577	31/08/2010
CÓRDOBA1	Quesada Avilés	José Sebastián	26.448.209	31/08/2010
GRANADA1	Díaz Castillo	Manuel	24.085.604	31/08/2010
GRANADA1	García López	Mª del Carmen	74.627.018	31/08/2010
GRANADA1	Ortuño Aguilar	Clara	24.200.432	31/08/2010
GRANADA1	Ramos López	Cristina	29.077.116	31/08/2010
GRANADA2	Fernández Álvarez	José Miguel	23.790.959	31/08/2010
GRANADA4	Martínez García	María Luna	24.199.277	31/08/2010
HUELVA1	Rebollo González	José Antonio	29.793.707	31/08/2010
JAÉN1	Arias Sánchez	Mª del Carmen	25.931.315	31/08/2010
JAÉN2	Jurado Ocaña	José Luis	26.176.490	31/08/2010
MÁLAGA1	Espejo de la Fuente	Begoña	25.070.736	31/08/2010
MÁLAGA2	Díaz Rodríguez	María José	52.561.652	31/08/2010
SEVILLA1	Aznarez López	José Pedro	28.730.215	31/08/2010
SEVILLA3	Pulgarín Canales	Rafael	75.363.481	31/08/2010
SEVILLA4	Julián de Vega	Mª Concepción	11.936.929	31/08/2010

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 577/2004, interpuesto por doña Elvira Martín Martín, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por doña Elvira Martín Martín, recurso contencioso-administrativo núm. 577/04 P.O. contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 2004/2005 en la de Educación Primaria C.C. «María Auxiliadora II» de Marbella.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 577/04 P.O.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárseles traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 4 de noviembre de 2004.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2004, mediante la que se da publicidad a convenios de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía y Ayuntamientos y/o Diputaciones, para construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros Sociales Polivalentes y Centros de Aco-gidas de Marginados sin Hogar.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero), se efectuó la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales con relación a proyectos de construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, Centros Sociales Polivalentes y Centros de Aco-gida de Marginados sin Hogar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se da publicidad a los siguientes Convenios de Colaboración:

Expediente: 2004/218552.
Entidad Local: Ayuntamiento de Huelva.
Objeto del Convenio: Equipamiento de seis Centros de Servicios Sociales Comunitarios en Huelva.
Subvención Consejería: 22.250,56 €.
Aportación Entidad Local: 14.833,70 €.

Expediente: 2004/216333.
Entidad Local: Ayuntamiento de Rota.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Rota.
Subvención Consejería: 11.919,70 €.
Aportación Entidad Local: 7.946,46 €.

Expediente: 2004/242748.
Entidad Local: Diputación Provincial de Málaga.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios «Axarquía Oriental» de Torrox.
Subvención Consejería: 36.000,00 €.
Aportación Entidad Local: 50.493,87 €.

Expediente: 2004/218507.
Entidad Local: Ayuntamiento de Granada.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios «zona centro» de Granada.
Subvención Consejería: 30.205,71 €.
Aportación Entidad Local: 20.137,14 €.

Expediente: 2004/227061.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de la Línea de la Concepción.
Subvención Consejería: 16.360,53 €.
Aportación Entidad Local: 10.907,01 €.

Expediente: 2004/216389.
Entidad Local: Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios de los Palacios y Villafranca.
Subvención Consejería: 982,55 €.
Aportación Entidad Local: 655,04 €.

Expediente: 2004/241520.
Entidad Local: Diputación Provincial de Almería.
Objeto del Convenio: Equipamiento de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios «Río Nacimiento» en Abru-cena y «Al-pujarra» en Berja.
Subvención Consejería: 19.447,34 €.
Aportación Entidad Local: 13.425,56 €.

Expediente: 2004/242689.
Entidad Local: Ayuntamiento de San Fernando.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios «Buen Pastor» de San Fernando.
Subvención Consejería: 16.709,69 €.
Aportación Entidad Local: 11.139,80 €.

Expediente: 2004/216295.
Entidad Local: Ayuntamiento de Níjar.
Objeto del Convenio: Equipamiento del Centro de Servicios Sociales Comunitarios «San Isidro» de Níjar.
Subvención Consejería: 8.035,78 €.
Aportación Entidad Local: 5.357,18 €.

Expediente: 2004/231998.
Entidad Local: Ayuntamiento de Málaga.
Objeto del Convenio: Construcción del Centro de Servicios Sociales Comunitarios «Marqués de Ovieco» en C/ Marqués de Ovieco, s/n, de Málaga.
Subvención Consejería: 300.506,05 €, distribuidos en las siguientes anualidades:

2004: 100.000,00 €.
2005: 30.000,00 €.
2006: 100.000,00 €.
2007: 70.506,05 €.